



PRESIDENCIA COSTARRICENSE DEL CONSEJO CENTROAMERICANO LOGRA ACUERDO REGIONAL SOBRE MIGRACIONES EN CENTRO AMERICA Y MEXICO:

**Ante la muerte de migrantes y los ataques a su integridad física a lo largo
de las rutas migratorias**

“La Vida Humana de las personas migrantes es INVOLABLE” Acuerdo de Puntarenas

Domingo 09 de Mayo de 2021. El Consejo de Procuradores y Procuradoras de Derechos Humanos de Centroamérica, en sesión sostenida en Puntarenas (Costa Rica), el 30 de abril del 2021 adopto, como principal resolución, el reclamo de que: “La Vida Humana de las personas migrantes es INVOLABLE”, a efectos de que los gobiernos y las autoridades públicas de la región traten con humanidad y respeto a quienes la pobreza, la criminalidad y la delincuencia expulsa de manera forzada de sus países de origen. Y como un llamado, a esas mismas autoridades, para que se actúe de manera efectiva contra los riesgos representados por los coyotes y las mafias de la trata de personas que explotan, revictimizan y hacen perder la vida a decenas de migrantes que se ven expuestos a transitar por rutas migratorias altamente inseguras y peligrosas para la vida humana.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDHs) de Centroamérica, en el ejercicio de su mandato como instituciones independientes y de conformidad con los Principios de Paris revitalizan a través de los “Acuerdos de Puntarenas”, su compromiso con la promoción y protección de las garantías básicas para el respeto de la dignidad de las personas y sus derechos humanos, ya sea que actúen en el ámbito federal, nacional, estatal o

provincial. Acordando la conformación, entre sí, de redes regionales de instituciones de derechos humanos, como estrategia para responder de manera articulada, y con mayor contundencia, de cara a las problemáticas que sobrepasan las fronteras y se proyectan a lo largo del territorio de México y Centroamérica.

El Consejo Centroamericano de Procuradores de DDHH recuerda que la problemática por la que atraviesan los flujos migratorios se ve agudizada los efectos del Covid-19, la violencia y la pobreza. La movilidad de las personas en busca de mejores y mayores oportunidades es una realidad; y es obligación de los Estados, así como de organizaciones de derechos humanos asegurar el respeto de los derechos de estas personas, así como, de unir esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los acuerdos suscritos para mejorar las condiciones y garantizar el fiel cumplimiento de los derechos humanos.

Sobre tales proclamas fueron dados éstos “Acuerdos de Puntarenas” en los que participaron el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH), la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI), la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO), la Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos del Continente Americano (RINDHCA), y el Instituto Latinoamericano del Ombudsman (ILO), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional de Migración (OIM); todos los cuales Acordaron reconocer la importancia del trabajo regional y fortalecer los vínculos de cooperación, para desarrollar un abordaje coordinado en el tema de la movilidad humana en Centroamérica y México.

En tal sentido, las INDHs y los organismos internacionales, acordaron que tales objetivos son posibles de lograr a través de la necesidad de promover y fortalecer el diálogo social, la asistencia técnica, la educación y la sensibilización, así como el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, tanto en los niveles locales, nacionales y regionales de la institucionalidad pública que atiende el tema de la migración, ahora denominada como “movilidad humana”.

ACUERDO PRIMERO: Derecho a la Vida y a la Integridad Humana

1.1 El Derecho a la Vida y a la Integridad Humana de las Personas en Movilidad es Inviolable.

1.2 Por ello, las partes reconocen que el derecho a la vida y a la integridad humana de las personas en movilidad es inviolable, y por ello, demandan su pleno respeto y garantía a los Estados responsables respecto al origen, tránsito y destino de los procesos de movilidad humana tanto interna como externa.

ACUERDO SEGUNDO: Enfoque de la Cooperación Regional en la atención de las causas que generan la migración forzada:

2.1. Se reconoce que la vulneración a la Seguridad Humana de las personas como una de las causas principales que provocan y potencial el fenómeno de movilidad que hoy afronta Centroamérica.

2.2. Se reconoce el deterioro ambiental; de las condiciones sociales y de desarrollo económico de los pueblos centroamericanos y su entorno, como una de las causas desencadenantes de la movilidad que experimenta el istmo centroamericano.

ACUERDO TERCERO: Alianzas Estratégicas

La Presidencia del CCPDH se compromete a desarrollar alianzas estratégicas con organismos internacionales con el objetivo de:

3.1 Desarrollar y fortalecer, a nivel nacional y regional, programas de capacitación, sensibilización y creación de capacidades en derechos humanos y movilidad humana para funcionarios de instituciones públicas, INDHs, sociedad civil, entre otros.

3.2 Desarrollar diálogos, talleres, intercambio de expertos, asistencia técnica, buenas prácticas y estándares.

3.3 Desarrollar módulo de flujogramas: uno a nivel regional que muestre las gestiones y pasos generales, y otro por cada INDH, que contemple las responsabilidades de cooperación entre cada institución, incluyendo las alertas tempranas.

ACUERDO CUARTO: Comisión Regional

Se acuerda crear una comisión regional, formada por un representante de cada INDH, con el acompañamiento de un representante de ACNUR y un representante de OIM. El objetivo de:

- 4.1. Mantener una comunicación fluida sobre los movimientos de la región, retos, alertas tempranas, buenas prácticas, etc.
- 4.2. Recopilar información y mantener un observatorio de los flujos de la región.
- 4.3. Mantener informada a las y los jerarcas de cada INDH